Gobierno de Chile

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Acción de Futuro

ORD.: G.R.Nro. **2084**

ANT.: Ley de Presupuesto 21.192 del 19 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Resolución y convenio de Proyecto que Indica.

PUERTO MONTT, 01 JUL 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : INSTITUTO DESARROLLO AGROPECUARIO

Adjunto remito a usted, Resolución Afecta Nro. 69 de fecha 01 de Junio 2021 y Convenio de fecha 26 de Mayo de 2021, con Toma de Razón por parte de Contraloría General de la Republica el 30 de Junio 2021 de la iniciativa:

"INDAP-CAPACITACION PROGRAMA DE RECUPERACION DE SUELOS EN TERRITORIOS INDIGENAS"
Código BIP 40014809

Saluda atentamente a usted,

GOBIERNO REGIONAL
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL

PHJ/sas.

DISTRIBUCION:
- Destinatario
- Archivo Depto. de Inversión
- Archivo Of. Partes GORE

Gobierno de Chile

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Acción de Futuro

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

RES. AFECTA N° 69

PUERTO MONTT, 01 JUN 2021

V I S T O S:

a) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de mayo de 2021, celebrada entre este Gobierno Regional y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa **"INDAP-CAPACITACION PROGRAMA DE RECUPERACION DE SUELOS EN TERRITORIOS INDIGENAS", Código BIP 40014809-0;**

b) El certificado N°266 de fecha 20.05.2021 del Consejo Regional, que certifica que se aprueba un monto de M$1.286.000 para el programa indicado en los Vistos a) de esta Resol.;

c) La Resol Nro.15/08.02.2021 de la SUBDERE, tomado razón con fecha 10.03.2021, mediante la cual se aprueba un monto de M$12.500 para el programa indicado anteriormente;

d) Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;

e) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República, y;

f) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

R E S U E L V O:

1.- APROBAR, el convenio de transferencia de recursos, de fecha 26 de mayo de 2021, celebrado entre este Gobierno Regional y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa **"INDAP-CAPACITACION PROGRAMA DE RECUPERACION DE SUELOS EN TERRITORIOS INDIGENAS", Código BIP 40014809-0,** cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

En Puerto Montt, a, 26 de mayo de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **CARLOS GEISSE MAC-EVOY**, RUT 6.856.507-3, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" o "GORE" y **EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,** RUT Nº 61.307.000-1,en adelante e indistintamente"INDAP", representado por don **CARLOS MARCELO JESUS GOMEZ HOFMANN,** RUT 10.206.965-K, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Avda. Diego Portales Nº 774, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos.

PRIMERO: Los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa **"INDAP-CAPACITACION PROGRAMA DE RECUPERACION DE SUELOS EN TERRITORIOS INDIGENAS",** Código BIP 40014809-0la cual se denominará indistintamente **"el Programa".**

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02 punto 5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2021, la que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a instituciones cuyo presupuesto se apruebe en tal ley, para el financiamiento de programas o programas, entre otros, de capacitación, innovación para la competitividad y fomento productivo.

El uso de los recursos transferidos se regirá exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estará afecto a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente.

EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO administrará el 100% de los recursos del Convenio proveniente del Gobierno Regional de Los Lagos, bajo sus normativas y procedimientos internos. No obstante lo anterior, para el seguimiento del programa, el Gobierno Regional deberá generar una contraparte técnica para el seguimiento y evaluación de los productos asociados al programa aprobado por el Consejo Regional, el cual estará compuesta por profesionales del GORE, con responsabilidad administrativa (planta o contrata), pertenecientes a la División de Fomento e Industria quienes velarán por el cumplimiento de los objetivos, actividades y productos comprometidos en el programa y la División de Presupuesto e Inversión Región a la través de su Departamento de Inversión, encargada de la programación financiera, y rendición de cuentas, la cual debe ser acorde y proporcional al presupuesto presentado. Los profesionales del GORE podrán hacer recomendaciones y proposiciones en cuanto a la entrega y resguardo de los fondos.

SEGUNDO: Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1º. Según consta en Acuerdo 10-17, el Consejo Regional de Los Lagos, mediante Certificado nº 266 de fecha 20.05.2021, aprueba un monto de M$ 1.286.000. (mil doscientos ochenta y seis millones de pesos) para el programa **INDAP-CAPACITACION PROGRAMA DE RECUPERACION DE SUELOS EN TERRITORIOS INDIGENAS",** Código BIP 40014809-0-0.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E118369/2021
Fecha : 30/06/2021
Paula Alejandra Martínez Zolaya
Contralor Regional

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE

GOBIERNO REGIONAL JEFE JURÍDICO DE LOS LAGOS

Avda. Décima Región
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt
Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
Email@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

2º. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nº 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2021 (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales), Glosa 02punto 5. 1,los Gobiernos Regionales, podrán transferir recursos a instituciones públicas, entre otros, para el financiamiento de programas con los fines indicados en la cláusula precedente.

3º Que conforme lo faculta la Ley Nº 21.289, sobre presupuesto del sector público año 2021, Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, glosa 02, Nº 5.1., común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, estos recursos **no serán incorporados en el presupuesto de la institución receptora**,la que sin perjuicio del cumplimiento del presente Convenio, deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que establece el presente Convenio.

4º. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N º 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público año 2021, (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales), Glosa02 punto5.1, y los antecedentes señalados, precedentemente, el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el Programa singularizado en la cláusula primera de este instrumento, está en condiciones de suscribir con EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, el presente Convenio de Transferencia de Capital.

TERCERO: En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, transferirá al EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indica en la cláusula sexta de este Convenio, con el fin de que desarrolle el programa "**INDAP-CAPACITACION PROGRAMA DE RECUPERACION DE SUELOS EN TERRITORIOS INDIGENAS", Código BIP** 40014809-0-0, individualizado en Nº 1 de la cláusula precedente.

CUARTO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Los Lagos y la aplicación de ellos por parte de EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa "**INDAP-CAPACITACION PROGRAMA DE RECUPERACION DE SUELOS EN TERRITORIOS INDIGENAS", Código BIP** 40014809-0", los que se resumen a continuación:

FIN
Aumentar las hectáreas productivas y sustentables en los suelos pertenecientes a usuarios de INDAP mapuches williches de la Región de Los Lagos.

PROPÓSITO
Implementar un programa regional orientado a fortalecer y mejorar la productividad y sustentabilidad de suelos acotado a los requerimientos de los
usuarios mapuches williches de la Región de Los Lagos

COMPONENTES:
1.- Aumento de la superficie productiva y sustentable asociada a actividades silvoagropecuarias.

2.- Mejoramiento de las habilidades y conocimiento de los usuarios y equipos asesores, para mejorar el uso del recurso suelo

QUINTO: La entrega de estos recursos por parte del Gobierno Regional a EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, deberá efectuarse de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución del programa.

SEXTO: El monto total de la ejecución del Programa asciende a la suma de M$1.286.000. (mil doscientos ochenta y seis millones de pesos), según el siguiente detalle por ítems:

CONTRATACION PROGRAMA	M$1.100.000.
CONSULTORIAS	M$ 156.000.
GASTOS ADMINISTRATIVOS	M$ 30.000.

Conforme lo establece la cláusula quinta de este Convenio, la transferencia de **laCaja1**asciende a la suma de M$ 190.000. (ciento noventa millones de pesos), la que se hará efectiva a la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio y su distribución es la siguiente:

CONTRATACION PROGRAMA	M$150.000.
CONSULTORIAS	M$ 30.000.
GASTOS ADMINISTRATIVOS	M$ 10.000.

La Caja 2 asciende a la suma de M$1.096.000. (mil noventa y seis millones de pesos), la cual se hará efectiva una vez rendida la caja 1, la existencia de disponibilidad presupuestaria, el avance efectivo en la utilización de los recursos y la obtención de productos, de conformidad con el procedimiento de rendición de cuentas acordado en la Cláusula Novena, según el siguiente desglose:

CONTRATACION PROGRAMA	M$950.000.
CONSULTORIAS	M$126.000.
GASTOS ADMINISTRATIVOS	M$ 20.000.

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá duración 24 meses, o hasta el total cumplimiento de las obligaciones que genera el mismo y entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

OCTAVO: El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma M$1.286.000. (mil doscientos ochenta y seis millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subtítulo 33, Ítem 03,Asig. 438 por la vía de Transferencia de Capital durante los años 2021, 2022 y 2023 y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
JEFE JURÍDICO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 28-III-1927 CHILE

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E118369/2021
Fecha : 30/06/2021
Paula Alejandra Martinez Zelaya
Contralor Regional

Sin perjuicio del presupuesto señalado, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa, EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, podrá dentro de un mismo ámbito (ya sea "Contratación del Programa" o "Consultoría" señalados en la cláusula sexta de este Convenio) y previo acuerdo escrito del GORE, readecuar los gastos entre sí, atendido a que el presupuesto asociado al programa dentro de cada uno de esos ámbitos es referencial, y durante la ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los cuales serán informados en la rendición de cuentas correspondiente y en todo caso en la rendición de cuenta final. Sin embargo, en caso alguno se podrá redestinar recursos desde un ámbito a otro, sino previa modificación formal del Convenio.

NOVENO: El Gobierno Regional será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República (Resolución Nº 30 de 2015) sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

a) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, informe que deberá ser entregado dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.

b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

c) Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas señaladas.

Atendido lo anterior, EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO deberá entregar al GORE lo siguiente:

1. Los comprobantes de ingresos que justifiquen la recepción de los recursos que por este Convenio se le transfieran. Este comprobante deberá ser firmado por la persona legalmente responsable de su recepción. De no cumplirse este requisito, no se transferirán nuevas cuotas.

2. **INFORMES MENSUALES** de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y saldo disponible para el mes siguiente. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por el Departamento de Inversiones del GORE dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de la rendición. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación por oficio y el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al Convenio administrativamente, y sin forma de juicio.

3. **INFORMES TÉCNICOS MENSUALES** que den cuenta del estado de avance de los productos comprometidos en el programa. Estos informes deberán entregarse a la División de Fomento e Industria, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por dicha División, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe observado. La aprobación o rechazo del informe será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico y al Departamento Inversiones quien considerará dicha información como insumo para la aprobación o rechazo de la rendición de cuentas presentada.

4. Un **INFORME FINAL** de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, de los productos comprometidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el organismo receptor estime necesaria incluir para justificar la inversión de los fondos transferidos. El Gobierno Regional, en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el Informe Final comunicará a la entidad receptora la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el GORE comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado por el GORE, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

Sin perjuicio de lo anterior, el GOBIERNO REGIONAL podrá solicitar al EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, cuando lo estime necesario, una presentación del estado del Programa ante el Gobierno Regional de Los Lagos y el Consejo Regional, con el fin de mostrar los principales hitos alcanzados en su ejecución, fundamentalmente referido a su realización, los productos obtenidos y las acciones ejecutadas.

Por razones fundadas o imprevistas, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra, la prórroga de los plazos establecidos en la presente cláusula, antes del vencimiento de los mismos, las que se concederán justificadamente.

DECIMO: El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y mediante la aprobación del correspondiente acto administrativo.
En caso de no realizarse el programa, o que éste se realice solo parcialmente, o que EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO lo altere sin haber informado y solicitado al GOBIERNO REGIONAL la autorización respectiva, este último estará facultado para poner término anticipado sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, junto con exigir la restitución de los fondos observados, o no ejecutados o no rendidos.

==========

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E118369/2021
Fecha : 30/06/2021
Paula Alejandra Martinez Zolaya
Contralor Regional

==========

DECIMO PRIMERO: La personería de don **CARLOS GEISSE MAC-EVOY**, en su calidad de Intendente Regional de Los Lagos, consta en Decreto Supremo Nº 19 de fecha 12.01.2021, del Ministerio del interior.

La personería de don **CARLOS MARCELO JESUS GOMEZ HOFMANN**, para actuar en representación de EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, consta en Resolución TRA N.° 166-397-2018, del Director ejecutivo INDAP.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

CARLOS MARCELO JESUS GOMEZ HOFMANN
DIRECTOR INDAP
REGIÓN DE LOS LAGOS

CARLOS GEISSE MAC-EVOY
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

RUE/SAS/LMB/CPB

2.- **TRANSFIERASE** un monto de **M$1.286.000** (mil doscientos ochenta y seis millones de pesos), los que se financiarán con cargo al **Subt. 33, Ítem 03, Asign. 438, Transferencia de Capital a Otras Entidades Públicas** de la iniciativa **"INDAP-CAPACITACION PROGRAMA DE RECUPERACION DE SUELOS EN TERRITORIOS INDIGENAS", Código BIP 40014809-0,** del Presupuesto del FNDR. Del monto autorizado, corresponde para el año 2021 la suma de M$12.500, el saldo se imputará al Subt. e Ítem respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

GOBIERNO REGIONAL JEFE JURÍDICO DE LOS LAGOS

GOBIERNO REGIONAL INTENDENTE REGIONAL DE LOS LAGOS

CARLOS GEISSE MAC-EVOY
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

GOBIERNO REGIONAL VºBº JURIDICA DE LOS LAGOS

RUE/SAS/EGB/cpb.
Distribución:
- Contraloría Regional
- INDAP
- Depto. de Inversión GORE.
- Ofic. Partes.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 28-III-1927 CHILE

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E118369/2021
Fecha : 30/06/2021
Paula Alejandra Martinez Zelaya
Contralor Regional

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Acción de Futuro

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

En Puerto Montt, a, 26 de mayo de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **CARLOS GEISSE MAC-EVOY**, RUT 6.856.507-3, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" o "GORE" y **EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N° 61.307.000-1,en adelante e indistintamente"INDAP", representado por don **CARLOS MARCELO JESUS GOMEZ HOFMANN,** RUT 10.206.965-K, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Avda. Diego Portales N° 774, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos.

PRIMERO: Los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa **CAPACITACIÓN PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SUELOS EN TERRITORIOS INDÍGENAS REGIÓN DE LOS LAGOS,** Código BIP 40014809-0la cual se denominará indistintamente **"el Programa".**

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02 punto 5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2021, la que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a instituciones cuyo presupuesto se apruebe en tal ley, para el financiamiento de programas o programas, entre otros, de capacitación, innovación para la competitividad y fomento productivo.

El uso de los recursos transferidos se regirá exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estará afecto a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente.

EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO administrará el 100% de los recursos del Convenio proveniente del Gobierno Regional de Los Lagos, bajo sus normativas y procedimientos internos. No obstante lo anterior, para el seguimiento del programa, el Gobierno Regional deberá generar una contraparte técnica para el seguimiento y evaluación de los productos asociados al programa aprobado por el Consejo Regional, el cual estará compuesta por profesionales del GORE, con responsabilidad administrativa (planta o contrata), pertenecientes a la División de Fomento e Industria quienes velarán por el cumplimiento de los objetivos, actividades y productos comprometidos en el programa y la División de Presupuesto e Inversión Regional a través de su Departamento de Inversión, encargada de la programación financiera, y rendición de cuentas, la cual debe ser acorde y proporcional al presupuesto presentado. Los profesionales del GORE podrán hacer recomendaciones y proposiciones en cuanto a la entrega y resguardo de los fondos.

SEGUNDO: Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1°. Según consta en Acuerdo 10-17, el Consejo Regional de Los Lagos, mediante Certificado n° 266 de fecha 20.05.2021, aprueba un monto de M$ 1.286.000. (mil doscientos ochenta y seis millones de pesos) para el programa **CAPACITACIÓN PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SUELOS EN TERRITORIOS INDÍGENAS REGIÓN DE LOS LAGOS,** Código BIP 40014809-0-0

2°. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2021 (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales), Glosa 02punto 5. 1,los Gobiernos Regionales, podrán transferir recursos a instituciones públicas, entre otros, para el financiamiento de programas con los fines indicados en la cláusula precedente.

3° Que conforme lo faculta la Ley N° 21.289, sobre presupuesto del sector público año 2021, Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, glosa 02, N° 5.1., común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, estos recursos **no serán incorporados en el**

presupuesto de la institución receptora, la que sin perjuicio del cumplimiento del presente Convenio, deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que establece el presente Convenio.

4°. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N ° 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público año 2021, (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales), Glosa 02 punto5.1, y los antecedentes señalados, precedentemente, el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el Programa singularizado en la cláusula primera de este instrumento, está en condiciones de suscribir con el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, el presente Convenio de Transferencia de Capital.

TERCERO: En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, transferirá al INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indica en la cláusula sexta de este Convenio, con el fin de que desarrolle el programa **CAPACITACIÓN PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SUELOS EN TERRITORIOS INDÍGENAS REGIÓN DE LOS LAGOS, Código BIP 40014809-0**, individualizado en N° 1 de la cláusula precedente.

CUARTO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Los Lagos y la aplicación de ellos por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa **CAPACITACIÓN PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SUELOS EN TERRITORIOS INDÍGENAS REGIÓN DE LOS LAGOS, Código BIP 40014809-0**, los que se resumen a continuación:

FIN
Aumentar las hectáreas productivas y sustentables en los suelos pertenecientes a usuarios de INDAP mapuches williches de la Región de Los Lagos.

PROPÓSITO
Implementar un programa regional orientado a fortalecer y mejorar la productividad y sustentabilidad de suelos acotado a los requerimientos de los usuarios mapuches williches de la Región de Los Lagos.

COMPONENTES:
1.- Aumento de la superficie productiva y sustentable asociada a actividades silvoagropecuarias.

2.- Mejoramiento de las habilidades y conocimiento de los usuarios y equipos asesores, para mejorar el uso del recurso suelo.

QUINTO: La entrega de estos recursos por parte del Gobierno Regional al INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, deberá efectuarse de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución del programa.

SEXTO: El monto total de la ejecución del Programa asciende a la suma de M$1.286.000. (mil doscientos ochenta y seis millones de pesos), según el siguiente detalle por ítems:

CONTRATACION PROGRAMA	M$1.100.000.
CONSULTORIAS	M$ 156.000.
GASTOS ADMINISTRATIVOS	M$ 30.000.

Conforme lo establece la cláusula quinta de este Convenio, la transferencia de la **Caja1** asciende a la suma de M$ 190.000. (ciento noventa millones de pesos), la que se hará efectiva a la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio y su distribución es la siguiente:

CONTRATACION PROGRAMA	M$150.000.
CONSULTORIAS	M$ 30.000.
GASTOS ADMINISTRATIVOS	M$ 10.000.

La **Caja 2** asciende a la suma de M$1.096.000. (mil noventa y seis millones de pesos), la cual se hará efectiva una vez rendida la caja 1, la existencia de disponibilidad presupuestaria, el avance efectivo en la utilización de los recursos y la obtención de productos, de conformidad con el

procedimiento de rendición de cuentas acordado en la Cláusula Novena, según el siguiente desglose:

CONTRATACION PROGRAMA	M$950.000.
CONSULTORIAS	M$126.000.
GASTOS ADMINISTRATIVOS	M$. 20.000.

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá duración 24 meses, o hasta el total cumplimiento de las obligaciones que genera el mismo y entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

OCTAVO: El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma M$1.286.000. (mil doscientos ochenta y seis millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subtítulo 33, Ítem 03, Asig. 438 por la vía de Transferencia de Capital durante los años 2021, 2022 y 2023 y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Sin perjuicio del presupuesto señalado, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa, el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, podrá dentro de un mismo ámbito (ya sea "Contratación del Programa" o "Consultoría" señalados en la cláusula sexta de este Convenio) y previo acuerdo escrito del GORE, readecuar los gastos entre sí, atendido a que el presupuesto asociado al programa dentro de cada uno de esos ámbitos es referencial, y durante la ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los cuales serán informados en la rendición de cuentas correspondiente y en todo caso en la rendición de cuenta final. Sin embargo, en caso alguno se podrá redestinar recursos desde un ámbito a otro, sino previa modificación formal del Convenio.

NOVENO: El Gobierno Regional será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República (Resolución N° 30 de 2015) sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

a) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, informe que deberá ser entregado dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
c) Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas señaladas.

Atendido lo anterior, el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO deberá entregar al GORE lo siguiente:

1. Los comprobantes de ingresos que justifiquen la recepción de los recursos que por este Convenio se le transfieran. Este comprobante deberá ser firmado por la persona legalmente responsable de su recepción. De no cumplirse este requisito, no se transferirán nuevas cuotas.

2. **INFORMES MENSUALES** de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y saldo disponible para el mes siguiente. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por el Departamento de Inversiones del GORE dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de la rendición. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación por oficio y el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al Convenio administrativamente, y sin forma de juicio.

3. **INFORMES TÉCNICOS MENSUALES** que den cuenta del estado de avance de los productos comprometidos en el programa. Estos informes deberán entregarse a la División de Fomento e Industria, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por dicha División, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe observado. La aprobación o rechazo del informe será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico y al Departamento Inversiones quien considerará dicha información como insumo para la aprobación o rechazo de la rendición de cuentas presentada.

4. Un **INFORME FINAL** de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, de los productos comprometidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el organismo receptor estime necesaria incluir para justificar la inversión de los fondos transferidos. El Gobierno Regional, en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el Informe Final comunicará a la entidad receptora la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el GORE comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado por el GORE, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

Sin perjuicio de lo anterior, el GOBIERNO REGIONAL podrá solicitar al INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, cuando lo estime necesario, una presentación del estado del Programa ante el Gobierno Regional de Los Lagos y el Consejo Regional, con el fin de mostrar los principales hitos alcanzados en su ejecución, fundamentalmente referido a su realización, los productos obtenidos y las acciones ejecutadas.

Por razones fundadas o imprevistas, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra, la prórroga de los plazos establecidos en la presente cláusula, antes del vencimiento de los mismos, las que se concederán justificadamente.

DECIMO: El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y mediante la aprobación del correspondiente acto administrativo.

En caso de no realizarse el programa, o que éste se realice solo parcialmente, o que el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO lo altere sin haber informado y solicitado al GOBIERNO REGIONAL la autorización respectiva, este último estará facultado para poner término anticipado sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, junto con exigir la restitución de los fondos observados, o no ejecutados o no rendidos.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **CARLOS GEISSE MAC-EVOY,** en su calidad de Intendente Regional de Los Lagos, consta en Decreto Supremo N° 19 de fecha 12.01.2021, del Ministerio del interior.

La personería de don **CARLOS MARCELO JESUS GOMEZ HOFMANN**, para actuar en representación del **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, consta en la Resolución TRA N° 166/397/2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, del Director Nacional de INDAP y en Resolución Nro.000050 de fecha 06 de julio de 2015 del Director Nacional de INDAP, sobre delegación de Facultades a los Directores Regionales.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

CARLOS GOMEZ HOFMANN
DIRECTOR REGIONAL
INDAP REGIÓN DE LOS LAGOS

CARLOS GEISSE MAC-EVOY
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

RUE/SAS//LMB/CPB

Gobierno de Chile

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Acción de Futuro

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que el programa denominado **"CAPACITACION PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SUELOS TERRITORIOS INDIGENAS REGIÓN DE LOS LAGOS"** Código BIP **40014809-0**, con fondos del **F.N.D.R.**, se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. **266** de fecha **20.05.2021**, y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2021 de acuerdo al Decreto del Ministerio de Hacienda **N° 887** de fecha **10.05.2021**, en el siguiente ítem:

- **33.03.438 (Transferencia de Capital)**

GOBIERNO REGIONAL DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS

RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL UNIDAD PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE LOS LAGOS

V° B° JEFE UNIDAD PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

PUERTO MONTT, 09 de junio de 2021

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Acción de Futuro

CERTIFICADO Nº __266_____/

MAT.: actualizar el monto del programa "Capacitación para fortalecer y mejorar la productividad y sustentabilidad de suelos en territorios indígenas de la región de Los Lagos".

ACUERDO Nº 10 – 17

PUERTO MONTT, 20 de mayo de 2021

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 10 celebrada el día miércoles 19 de mayo de 2021, a través de la modalidad semipresencial, esto es vía remota y presencial, tanto por medio del servicio de video-conferencia remota de la empresa Estadounidense ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS basada en la nube y de modo presencial en dependencias de la Sala de Reuniones CORE Los lagos, 4° Piso GORE Los Lagos, Puerto Montt, que:

VISTO:

El Informe de la Comisión de Economía y Hacienda del Consejo Regional de Los Lagos en sesión plenaria, en consideración a la exposición realizada por el Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional.
De conformidad al Certificado de acuerdo N°109 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba establecer la modalidad de sesiones remotas, para la realización de las reuniones de comisiones, sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, mientras las circunstancias lo ameriten, esto es, durante el periodo de alerta sanitaria por el COVID-19.
La Propuesta del Sr. Intendente Regional de Los Lagos
De acuerdo al Certificado de Acuerdo N° 69 del Consejo regional de Los Lagos, de fecha 04 de marzo de 2021, el cual establece la modalidad de sesiones semipresencial, esto es modalidad remota y presencial para las sesiones del Consejo Regional de Los Lagos.

ACUERDA:

Aprobar, por unanimidad, actualizar el monto del programa "Capacitación para fortalecer y mejorar la productividad y sustentabilidad de suelos en territorios indígenas de la región de Los Lagos", código IDI 40014809-0, por un monto de $1.286.000.000.-, con cargo al FNDR.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 16 votos a favor de los consejeros asistentes: Sres., María Angélica Barraza Arellano, Francisco Reyes Castro, Alexis Casanova Cárdenas, José Luis Muñoz Uribe, Ricardo Kuschel Silva, Valentina Álvarez Nieto, Juan Ortíz Bohle, Juan Cárcamo Cárcamo, Jaime Brahm Brahm, Manuel Rivera Altamirano, Nelson Águila Serpa, Francisco Cárcamo Hernández, Federico Kruger F, Cristian Miranda Bórquez, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto Escalona.

DE LO QUE DOY FE

MARCELA ALARCÓN OJEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

MAO/MAO
Distribución:
- Presidente del CORE
- Sr. Intendente Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Sr. Secretario Regional Ministerial de Agricultura
- Sr. Administrador Regional
- Sr. Jefe División Fomento e Industria
- Archivo CORE

REPORTE FICHA-IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2020
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI

Admisibilidad: -

Sin fecha ingreso SNI

1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROGRAMA

CÓDIGO : 40014809-0

NOMBRE : CAPACITACION PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SUELOS TERRITORIOS INDIGENAS REGIÓN DE LOS LAGOS

DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33

RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

RATE

2. ETAPA ACTUAL	: PERFIL	3. SECTOR/SUBSECTOR	: RECURSOS NATURALES Y MEDIC AMBIENTE / AGRICULTURA
4. LOC. GEOGRÁFICA	: REGION DE LOS LAGOS	5. COMP. DE ANÁLISIS	: REGIONAL
6. DISTRITO	:	7. CIRCUNSCRIPCIÓN	:
8. PROYECTO REL.	:		
9. SEIA	: NO CORRESPONDE		

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

ALTOS NIVELES DE SATURACIÓN DE ALUMINIO EN LOS SUELOS, BAJA O ESCASA DISPONIBILIDAD DE FOSFORO SOLUBLES, BAJA CALIDAD NUTRICIONAL Y PALATABILIDAD DE LAS ESPECIES FORRAJERAS PRESENTES EN PRADERAS NATURALIZADAS Y LA EROSIÓN Y DEGRADACIÓN DEL SUELO PRODUCTO DEL SOBRE LABOREO

11. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA ETAPA

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SUELOS EN TERRITORIOS INDÍGENAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, MED ANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRACTICAS QUE RECUPEREN LOS NIVELES DE FERTILIDAD DEL SUELO Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

14. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2019	Solicitado para el año 2020	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M$	0	52.531	52.531	105.062
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	M$	0	451.234	451.234	902.468
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M$	0	9.234	9.234	18.468
Total			0	512.999	512.999	1.025.998

Moneda Presupuesto 2020 / Factor: 139.156 Tipo de Cambio: $615.22/$US

FECHA CREACIÓN 24/05/2019 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 24/05/2019

15. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M$)	(MUS$)
CONSULTORÍAS	24 Meses	ene / Año 01	ene / Año 03	152.567	
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	24 Meses	ene / Año 01	ene / Año 03	1.075.795	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	24 Meses	ene / Año 01	ene / Año 03	29.339	
TOTAL				1.257.701	

Moneda Presupuesto 2020 / Factor: 139.156

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

Costo total etapa programada
1.225.833

16. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.

Recepción	Fecha	Institución Responsable

17. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

18. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

19. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Institución Formuladora de la Etapa	INSTITUTO DESARROLLO AGROPECUARIO REGION DE LOS LAGOS
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE LOS LAGOS
Instituciones Técnicas	INSTITUTO DESARROLLO AGROPECUARIO REGION DE LOS LAGOS

20. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA

Fecha de la Información		Duración	24 Meses
Beneficiarios Directos	Hombres : 350		
	Mujeres : 300		
	Total : 650		

Indicadores del Resultado	
Propósito	Promover prácticas para mejorar el potencial productivo de los suelos en predios de usuarios indígenas de INDAP
Indicadores de Propósito	N° de planes de manejo ejecutados/N° de planes de manejo presentados
Componentes	Concurso público a nivel regional Campañas informativas a nivel regional
Indicadores de	N° de concursos realizados/N° de concursos programados N° de campañas realizadas/N° de campañas programadas

21. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Años Anteriores (M$)	Solicitado Año (M$)	(MUS$)	Solicitado años siguientes (M$)	(MUS$)	Costo Total (M$)	(MUS$)

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total

22. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
CARLOS VERA MUÑOZ	INSTITUTO DESARROLLO AGROPECUARIO REGION DE LOS LAGOS	COORDINADOR CONVENIO INDAP GORE	652775352	CVERA@INDAP.CL